LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1944

TERRENO MUNICIPAL. - Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de La Paz, la venta de la superficie de 522.31 m2. sitos en la calle Colón.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H.- Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. - Se autoriza a la Municipalidad de la ciudad de La Paz, para transferir en calidad de venta el terreno en el que ha sido edificada la central de Teléfonos Automáticos, situada en la calle Colón de esta ciudad, con la superficie de 522,31 metros cuadrados y por el precio de un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco bolivianos (Bs. 1.044.625.-), que se ha pagado en acciones de la empresa, conforme a los términos de la resolución de 10 de diciembre de 1940.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la II Convención Nacional. La Paz, 22 de diciembre de 1944.

D. Foianiní. - G. Monroy Block, Convencional Secretario. - **E. Soriano E.,** Convencional Secretario. - **A. Zamorano**, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en* la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes1 de diciembre de 1944 años.

G. Villaroel - My. A. Quinteros.